

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.1231.2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS SOCIALES O PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI BP-26005684
- FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS SOCIALES O PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI BP-26005619
- FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS SOCIALES O PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI BP-26005663
- FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS SOCIALES O PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI BP-26005755

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	<input type="text"/>

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500262101

Fecha de Expedición: 16/03/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$795.244.500)

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2o define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 062 de 2025 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”. El acuerdo 438 de 2018 en su artículo 171, señala lo siguiente: “CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO. El alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales”.

Mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de diciembre 17 de 2025, el Alcalde Distrital de Santiago de Cali. Le da alcance al acuerdo 062 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.

La Subsecretaría de Equidad de Género, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. (4132.010.21.0.020) de Marzo 27 del 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS, EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2026”, ha llevado a cabo la correspondiente participación en las fases de la metodología establecidas; específicamente, participó activamente en el PASO 4: "Pre-inversión y aprobación de proyectos", y en el PASO 5: "Audencias públicas – Socialización de proyectos de inversión registrados".

De este modo, los proyectos de inversión de comunas y corregimientos se formularon en colaboración con la comunidad durante el PASO 4, este paso se cumplió realizando audiencias públicas para la identificación de ideas de proyectos del 28 de Abril al 24 de mayo del 2025, la formulación de proyectos entre el 28 de Abril al 31 de mayo del 2025, Socialización de proyectos formulados entre el 15 de Julio al 10 de Agosto de 2025, radicar proyectos de inversión en banco de proyectos entre el 15 de Julio al 10 de Agosto de 2025 y su control posterior de viabilidad entre el 10 y el 11 de Agosto de 2025, todo esto con el fin de garantizar que se abordaran las necesidades prioritarias identificadas por los propios habitantes del territorio para la vigencia 2026. La Subsecretaría brindó asistencia técnica a través de mesas de trabajo específicas con cada comuna, asegurando que los proyectos fueran adecuados y alineados con las demandas del territorio

Posteriormente, conforme al procedimiento establecido en el PASO 7, se procedió con la socialización de los proyectos de inversión viabilizados entre el 1 al 12 de septiembre del 2025, permitiendo que la comunidad tuviera la oportunidad de conocer, debatir y validar los mismos. Esto permitió que, en las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

siguientes etapas de la metodología, los ciudadanos pudieran tomar decisiones sobre la viabilidad y el financiamiento de los proyectos con recursos del presupuesto participativo.

En este contexto, al cierre de la implementación de la metodología, se escogen los proyectos de inversión de los proyectos viabilizados, que integrarán el POAI 2026 del presupuesto participativo de cada comuna, en concordancia con los acuerdos locales y las resoluciones emitidas por los jefes de C.A.L.I. los proyectos de responsabilidad de la Subsecretaría de Equidad de Género de comunas y corregimientos, con recursos apropiados para su ejecución son los siguientes:

BP	NOMBRE PROYECTO	VALOR 2026
BP26005619	Fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas de las mujeres con perspectiva de género en la Comuna 9 de Santiago de Cali	\$ 354.344.200
BP26005663	Fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas de las mujeres con perspectiva de género en la Comuna 21 de Santiago de Cali	\$ 200.00.000
BP26005684	Fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas de las mujeres con perspectiva de género en la Comuna 6 de Santiago de Cali	\$ 115.260.300
BP26005755	Fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas de las mujeres con perspectiva de género en la Comuna 10 de Santiago de Cali	\$ 125.640.000

6.2. CONVENIENCIA

Según el DANE (2018), en Colombia las mujeres representan el 51,2% de la población; no obstante, su representación en materia política no alcanza ni el 30% estipulado en la ley de cuotas, umbral *mínimo* establecido como acción afirmativa. Esta realidad de subrepresentación de las mujeres afecta, por supuesto, la inclusión de sus necesidades e intereses en la agenda pública.

De manera general, los indicadores nacionales muestran grandes desafíos para disminuir la brecha entre los géneros. En temas económicos, por ejemplo, los indicadores muestran que el 90% de las mujeres colombianas participan de la economía del cuidado - *trabajo no remunerado*-, en comparación con 61% de los hombres; el porcentaje de horas que diariamente dedican las mujeres a esta actividad es de 7 horas 14 minutos al día (que incluye los cuidados directos, indirectos o pasivos en función de otras personas), en contraste con 3 horas 25 minutos que dedican los hombres. Para 2018, la brecha salarial entre hombres y mujeres por realizar el mismo trabajo se ubicó en el 12% a nivel nacional y en 20.6% para Cali.

Según cifras actualizadas de la ONU con relación a la participación de las mujeres en la vida económica se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

encuentra que en cuanto a la brecha salarial las mujeres ganan, en promedio, solo el 77% de lo que ganan los hombres por el mismo trabajo. Esto implica una brecha salarial del 23% en todo el mundo. Sobre su participación en la fuerza laboral, la tasa es del 48,5% para las mujeres, en comparación con el 75% para los hombres. Esta diferencia destaca una significativa desigualdad en las oportunidades laborales.

Aproximadamente el 30% de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) son propiedad de mujeres. Sin embargo, estas empresas a menudo enfrentan mayores obstáculos para acceder a financiamiento y mercados. Alrededor del 72% de los hombres tienen una cuenta en una institución financiera o un proveedor de dinero móvil, en comparación con sólo el 65% de las mujeres. La brecha en el acceso a servicios financieros es un obstáculo clave para el empoderamiento económico de las mujeres.

A nivel global, el 62% de las mujeres han completado al menos la educación secundaria, en comparación con el 69% de los hombres. La educación es un factor crucial para el empoderamiento económico, y las disparidades en la educación afectan directamente las oportunidades económicas de las mujeres. Así mismo, es importante tener en cuenta el aporte económico de las mujeres al Producto Interno Bruto (PIB) ya que es significativo y esencial para el crecimiento y desarrollo de las economías a nivel global. Según el Banco Mundial, si las mujeres participaran en la economía al mismo nivel que los hombres, el PIB mundial podría aumentar hasta un 26% para el año 2025. Esto representa un incremento de aproximadamente 28 billones de dólares.

La contribución económica de las mujeres incluye tanto el trabajo remunerado como el no remunerado (tareas domésticas y de cuidado). La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que el trabajo no remunerado de las mujeres representa hasta el 10% del PIB en algunos países. Aunque las mujeres y hombres en Colombia acceden casi por igual a la educación, las estadísticas muestran que las mujeres tienen más desempleo y menos ingresos. Así mismo, por cada 100 hombres pobres, hay 119 mujeres¹⁰. Esto, por mencionar algunos datos.

Por otra parte, la violencia hacia las mujeres sigue presentando indicadores preocupantes. En 2020 y bajo el contexto de la crisis por la pandemia por el virus COVID 19, la tendencia de feminicidios y casos de violencia hacia las mujeres en el país es creciente. Según la Consejería Presidencial para la Mujer, frente a las llamadas a la línea de atención 155 registradas entre el 25 de marzo y el 14 de mayo de 2020, se resalta lo siguiente: *“mientras en el año 2019 se recibieron 2.647 llamadas efectivas (en promedio 52 diarias) en el periodo comparable de 2020 se recibieron 6.733 (en promedio 132 diarias), es decir que el número de llamadas aumentó en 154%, ya que escaló en 4.086 llamadas adicionales respecto de 2019”*.

A mayo de 2020 en Cali se presentaron 12 feminicidios, en contraste con 19 presentados en todo el año 2019. Así mismo, según reportes de la Subsecretaría de Equidad de Género de la Alcaldía de Cali, del 20 de marzo al 27 de mayo de 2020, se atendieron 541 casos. De los casos atendidos, la violencia psicológica fue el tipo de violencia más prevalente. Es importante recordar, que las violencias psicológicas constituyen la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

base para otras formas de violencia hacia las mujeres.

Adicionalmente, Los casos de Violencia Intrafamiliar han registrado un aumento en Cali y a nivel nacional. Entre enero y junio del 2024 los casos de VIF en la ciudad se han incrementado en un 39 % frente al mismo periodo en 2023, mientras a nivel nacional estos casos aumentaron en un 38 %. Tal como sucede a nivel nacional, en Cali, las mujeres son las principales víctimas de la Violencia Intrafamiliar, 71 % del total de los casos. Durante el primer semestre, enero fue el mes de mayor incidencia incrementándose en un 73% frente al mismo periodo en 2023 (422 casos en 2024 vs 244 casos en 2023). Analizando por día de la semana, los domingos son los días en los que se presenta la mayor frecuencia de casos (439 casos, 19% respecto del total), seguido de los lunes (413 casos, 18%). fuente (informe 1 violencia contra la mujer junio 2024)

Con la ejecución de este proyecto a través de la línea de empoderamiento económico, político y social, se buscaría aportar al proceso de empoderamiento de las mujeres desde una perspectiva de género, entendiéndolo operativamente como el *“proceso por el cual las mujeres acceden a los recursos materiales y simbólicos, y refuerzan sus capacidades y protagonismo en todos los ámbitos”* (León, 2013, p.), relacionándose así, con el incremento de la autonomía de las mujeres en su relación con bienes (simbólicos o materiales) y servicios.

La estrategia de empoderamiento político, social y económico con enfoque de género, busca mejorar las oportunidades económicas e incrementar la incidencia en procesos de participación política, social y económica de la mujer.

6.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

Una de las principales necesidades de las mujeres en la ciudad se concentra en el empoderamiento económico, político y social que promueva la participación económica e incidencia política afianzando su poder individual y colectivo de las mujeres en los diferentes espacios e instancias, para el reconocimiento de sus derechos, su ciudadanía plena y su autonomía económica. El indicador “mujeres vinculadas a procesos de empoderamiento político, social y económico en perspectiva de género” se justifica como una apuesta estratégica para avanzar en la garantía de derechos y la reducción de brechas de desigualdad que afectan históricamente a las mujeres en Santiago de Cali. En coherencia con el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia, este indicador permite hacer seguimiento concreto a la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo, la autonomía económica y la participación incidente de las mujeres en los asuntos públicos y comunitarios. En este marco, el empoderamiento económico de las mujeres se articula con las estrategias distritales de generación de ingresos, autonomía económica y empleabilidad, orientadas a reducir su vulnerabilidad y promover su participación activa en el desarrollo local, en coherencia con el propósito “Cali Reconciliada”, que enfatiza la generación de oportunidades sociales y económicas. De manera complementaria, el empoderamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

político se vincula a la participación incidente de las mujeres en los asuntos públicos y comunitarios, a través de programas y proyectos que fortalecen su liderazgo, su capacidad de interlocución con las instituciones y su participación en espacios de decisión, tal como se recoge en iniciativas distritales orientadas al empoderamiento de las mujeres y su autonomía económica en el marco del Plan de Desarrollo.

En consecuencia, el Empoderamiento económico de las mujeres hace referencia al proceso que les permite participar a las mujeres de manera plena e igualitaria en la economía, permitiéndoles acceder a oportunidades, recursos y toma de decisiones económicas, con el fin de lograr un mayor control de sus bienes y su vida. El empoderamiento económico de las mujeres es esencial para lograr la igualdad de género y el desarrollo sostenible. El empoderamiento económico de las mujeres beneficia no solo a las mujeres mismas, sino que también tiene un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico general, ya que permite construir economías fuertes y el establecimiento de sociedades más estables y justas. Resulta fundamental promover la igualdad de género, reducir la pobreza, mejorar la calidad de vida de las mujeres y los hombres, de las familias y de las comunidades, promover el crecimiento económico sostenible lo cual se puede lograr aumentando la participación de las mujeres en la economía.

Este hecho es significativo si se comprende que aumentar la incidencia de las mujeres en procesos de participación económica, política y social, contribuye a la reducción de barreras socioculturales para la permanencia de las mujeres en escenarios políticos, de toma de decisión y en el mercado del trabajo en condiciones equitativas. Por su parte, la ampliación de la oferta institucional y la garantía de recursos técnicos dirigidos a procesos de formación económica y política para mujeres con perspectiva de género e interseccional permite el fortalecimiento a los procesos organizativos e instancias de participación de mujeres que vienen realizando incidencias económicas, política y social.

COMUNA 6	\$ 115.260.300	50 mujeres A beneficiar
COMUNA 9	\$ 354.344.200	200 mujeres A beneficiar
COMUNA 10	\$ 125.640.000	100 mujeres A beneficiar
COMUNA 21	\$ 200.00.000	130 mujeres A beneficiar
TOTAL	\$ 795.244.500	480 mujeres A beneficiar

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social, tiene interés en adelantar un proceso de contratación, para la implementación de acciones encaminadas a ejecutar la estrategia de empoderamiento político, social y económico con enfoque de género, buscando mejorar las oportunidades económicas e incrementar la incidencia en procesos de participación política, social y económica de la mujer.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población
86111600	Educación de Adultos
86101810	Capacitación en habilidades personales
86101710	Servicios de formación pedagógica

8- ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 21115

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Del decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el análisis del sector se enmarcará en el objeto del convenio y las condiciones que llevarán a asociarse con una ESAL, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, de esta manera, el análisis del sector se podrá evidenciar en el presente proceso contractual como documento anexo, el cual hace parte integral del presente proceso.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. OBJETO DEL CONTRATO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORIENTADOS AL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LAS COMUNAS 6 9 10 21 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS BP26005684 BP26005619 BP26005663 BP26005755”

b. ALCANCE DEL OBJETO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Objetivo específico No.1(COMUNA 6)

Realizar ejercicios formativos con perspectiva de género con metodología teórico-prácticas para el fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas de 50 mujeres beneficiarias de la comuna 6.

Población beneficiada: 50 mujeres, las cuales serán determinadas por el futuro aliado, previa aprobación de la supervisión del convenio para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión BP-26005684

Actividades para el cumplimiento del objetivo específico No. 1:

- Realizar un curso Intensivo de Marketing para Mujeres Emprendedoras (8 horas) a 50 mujeres.
- Realizar proceso formativo de incidencia política de las mujeres (24 horas) a 50 mujeres.
- Realizar las tareas relacionadas con la convocatoria, inscripción y proceso de selección de las participantes de la Escuela de Incidencia Política con base en los criterios establecidos en conjunto con las mujeres en territorio (Consolidar y entregar la base de datos de personas inscritas y la base de datos de participantes seleccionadas).
- Apoyar la coordinación para el adecuado desarrollo de los procesos formativos, por medio de un coordinador del proyecto que cuente con las especificaciones delimitadas en el anexo técnico suministrado por la entidad.
- Gestionar el transporte, con cargo a una bolsa de recursos que funcionará como monto agotable, destinada a cubrir los desplazamientos de las personas que asistirán a las actividades indicadas, ya sea mediante la adquisición y recarga de tarjetas del sistema de servicio masivo integrado o a través del medio de transporte más expedito que se requiera para garantizar su participación. Lo anterior conforme las especificaciones determinadas en el presupuesto del contrato y por la supervisión del contrato.
- Disponer de 800 complementos nutricionales Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por profesional nutricionista del organismo.
- Adquirir 50 agendas 2de 100 hojas a cada participante, Tamaño Ancho 15 x largo 21,5 x Alto 2,4 cms, Pasta dura, con las redes sociales de la Subsecretaria de Equidad de Géneros con lapicero negro cada agenda, para el proceso formativo de las mujeres con lapicero negro para el proceso formativo de las mujeres.
- Realizar diseño y reproducción de 50 constancias de participación en las capacitaciones para mujeres asistentes al proceso.
- Garantizar la entrega de los insumos conforme a las necesidades específicas de 50 iniciativas productivas de las mujeres que participaron en los procesos formativos. La definición de los insumos se realizará al finalizar dicho proceso, en concertación con cada una de las mujeres beneficiarias. El

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

valor individual de cada kit de insumos será de hasta \$990.000. los kits están sujetos a la carga impositiva, además, deberán ser concertados con las beneficiarias a través de actas, previa autorización del supervisor y aportar 3 cotizaciones comparativas para sustentar el precio.

Objetivo específico No.2 (COMUNA 10)

Lograr la implementación de un programa integral de formación con perspectiva de género para 100 mujeres, organizadas en 4 grupos de 25 participantes cada uno. combinando capacitaciones teórico-prácticas en emprendimiento (Manicure y pedicure básico y Etiqueta y protocolo) con un proceso de selección participativo que priorizará mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia o en condición de pobreza, mediante convocatoria con fichas de caracterización socioeconómica; incluirá apoyo logístico completo, además de seguimiento post-formación para asesorar la implementación de proyectos productivos individuales/colectivos, garantizando la alineación con los protocolos de la Secretaría de Bienestar Social y entregando como resultados: base de datos de participantes, informes de asistencia, diagnóstico de necesidades productivas y propuestas de proyectos formuladas por las beneficiarias.

Población beneficiada: 100 mujeres, organizadas en 4 grupos de 25 participantes cada uno, las cuales serán determinadas por el futuro aliado, previa aprobación de la supervisión del convenio para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión BP- 26005755

Lo anterior por medio de la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar un proceso formativo en Manicure y pedicure básico, para 50 mujeres, 18 sesiones de 2 horas, total 36 horas, discriminado:
- 2 grupo de 25 mujeres, para manicure y pedicure básico, duración mes y medio. (18 Sesiones, cada sesión de 2 horas)
- Realizar un proceso Formativo en Etiqueta y protocolo, para 2 grupo de 25 mujeres, para manicure y pedicure básico, duración mes y medio. (18 Sesiones, cada sesión de 2 horas.
- Apoyar con tres enlaces a la coordinación (estrategia de vinculación que pertenezca a la comuna 10) de los procesos formativos y feria pedagógica de las mujeres.
- Adquirir 100 agendas con lapicero para el proceso formativo de las mujeres
- Realizar el Diseño y reproducción de 100 constancias de participación en las capacitaciones para mujeres asistentes al proceso.
- Acordar con la Comunidad Alquiler de espacios comunales en la comuna 10 para los procesos formativos
- Realizar entrega de 100 Kits de insumos de acuerdo al proceso formativo de empoderamiento económico de las mujeres para el desarrollo de su autonomía económica. Los insumos deben suministrarse de acuerdo a diagnóstico realizado de las beneficiarias participantes del proyecto. El valor individual de cada kit será de hasta \$600.000, los kits están sujetos a la carga impositiva, además, deberán ser concertados con las beneficiarias a través de actas, previa autorización del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

supervisor y aportar 3 cotizaciones comparativas para sustentar el precio.

- Realizar un cierre de los espacios de formación en un espacio en donde se permita la visibilización de lo aprendido del espacio, este cierre se debe realizar en un espacio abierto a la comunidad en donde se pueda garantizar la participación de las 100 mujeres beneficiarias de los procesos formativos

Objetivo específico No. 3 (COMUNA 21)

Desarrollar procesos formativos con perspectiva de género para mujeres de la Comuna 21, promoviendo su autonomía económica mediante el fortalecimiento de capacidades técnicas en dos líneas de formación: 1. Confección de Blusas 2. Vigilancia y seguridad privada.

Población Beneficiada: 130 mujeres, las cuales serán determinadas por el futuro aliado, previa aprobación de la supervisión del convenio para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión BP-2600663

Lo anterior por medio de la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar socialización del proyecto "Proceso de participación política, social y de desarrollo de capacidades que faciliten su autonomía económica en la comuna 21".
- Realizar convocatoria, divulgación e inscripción de beneficiarios. Incluye diligenciamiento de formularios de inscripción por medio físico o digital con las aspirantes a participar de los procesos formativos.
- Suministrar Póliza de Accidentes contra riesgo de muerte o daño corporal (gastos médicos).
- Realizar proceso formativo a 70 mujeres de la comuna 21 en confección de blusas.
- Realizar proceso formativo a 60 mujeres de la comuna 21 en vigilancia y seguridad privada a mujeres.
- Apoyar la articulación territorial de 2 enlaces para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Adquirir 60 tarjetas de MIO para el desplazamiento de las mujeres a la práctica de vigilancia (polígono).
- Adquirir 120 pasajes para el desplazamiento de las mujeres a la práctica de vigilancia (polígono).
- Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por profesional nutricionista del organismo.
- Gestionar el Alquiler de 3 espacios para los procesos formativos
- Realizar la entrega de 70 kits para la Confección: el asociado deberá Adquirir Tijera para corte de telas, Adquirir Metro, Adquirir Pulidor, Adquirir Regla, Adquirir Revista de moldes, Adquirir 6

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

metros Tela Fria para cada mujer, Adquirir 2 hilos para cada una, Adquirir 2 Hilazas, Adquirir cuello 2 metros para cada uno de los kits.

- Realizar encuentro pedagógico de los procesos formativos con las siguientes actividades
 - ❖ Adquirir entrada a sitio de encuentro para jornada pedagógica
 - ❖ Suministrar almuerzo para encuentro pedagógico
 - ❖ Suministrar refrigerio en encuentro pedagógico
 - ❖ Suministrar servicio de transporte en bus para el desplazamiento de las mujeres al encuentro
 - ❖ Expresiones artísticas
 - ❖ Dinamizador de la jornada de clausura o salida de cierre pedagógico.
- Realizar caracterización de las iniciativas sociales o productivas de las mujeres de la comuna 21.
- Realizar Sistematización de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de la comuna 21

Objetivo específico No.4 (COMUNA 9)

Realizar ejercicios formativos con perspectiva de género con metodología teórico prácticas para el fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas de las mujeres, así como garantizar la gestión para la correcta realización de dichos ejercicios formativos con perspectiva de género.

Población beneficiada: 200 mujeres, las cuales serán determinadas por el futuro aliado, previa aprobación de la supervisión del convenio para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión BP-26005619

Lo anterior por medio de la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar proceso formativo a mujeres en peluquería de 16 horas (8 sesiones de 2 horas cada una) y aplicación de tratamientos capilares de alisado y reconstrucción capilar (queratina, Botox, repolarización) de 24 horas (8 sesiones de 3 horas cada una) - Costeo por persona, 100 Mujeres para oficio No. 1.
- Realizar proceso formativo a mujeres en maquillaje de 12 horas (6 sesiones de 2 horas) Costeo por persona. 100 mujeres para oficio No. 2
- Apoyar la coordinación de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de las mujeres.
- Apoyar articulación comunitaria e institucional para el desarrollo de los procesos formativos.
- Suministrar 200 póliza de accidentes contra riesgo de muerte o daño corporal (gastos médicos)
- Suministrar 200 certificados de culminación del proceso (tamaño carta, papel propalcote 250gr, full color)
- 200 Tarjetas del MIO
- 4400 Pasajes del MIO por cada tarjeta
- Realizar entrega de 100 Kit peluquería y aplicación de tratamientos capilares de alisado y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

reconstrucción capilar que incluyan: Secador brenss babylliss profesional; Plancha brenss babylliss profesional; Capa grande; Cepillo sacudidor; Barbera; Patillera profesional; Máquina profesional; Bomboner tratamiento x 4000; Termo protector; Kit cepillos x 3; Kit peinetas x 10: Caimanes; Kit de tijeras x 2; Paquete toallas cuadradas; Shampoo litro; Acondicionador litro; Caja guantes; Silicona.

- Realizar entrega de 100 Kit de maquillaje que incluyan: Fijador de maquillaje; Pestañas talla S, M y L: Pegante para pestañas; Kit de Henna para cejas en tono negro, castaño claro y castaño oscuro: Delineador tipo pincel; Delineador tipo plumón; Paleta de sombras colores fríos; Paleta de sombras colores cálidos; Paleta de contorno; Paleta polvo compacto; Paleta de correctores con 3 tonos; Set de 3 bases para maquillaje (tonos claro, medio y oscuro); Pestañina; Dúo de lápices labiales; Dúo de lápices de ojos; Kit de brochas; Esponja; Crema hidratante: Desmaquillante: Agua de rosas; Jabón facial; Pañitos húmedos; Paleta de labiales 5 tonos.
- Realizar caracterización de las iniciativas sociales o productivas de las mujeres de la comuna 9.
- Realizar Sistematización de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de la comuna 9.

CONTRAPARTIDA:

Comuna 6

- Realizar diseño y reproducción de constancias de participación en las capacitaciones para mujeres asistentes al proceso.
- Realizar evento de clausura, el cual incluye las siguientes actividades
 - ❖ Alquiler Computador portátil (procesador Intel Core I5 en adelante, disco duro sólido de 512 Gb en adelante, memoria RAM de 8G)
 - ❖ Presentadora del evento de clausura
 - ❖ Realizar alquiler de espacio físico con capacidad de 120 personas, amplio, con ventilación e iluminación adecuada, instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, baños accesibles). El espacio debe cumplir con todos los equipos técnicos para proyección, sistema de sonido, amplificación de sonido, 2 micrófonos inalámbricos y conexiones eléctricas. Instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, baños accesibles). Con servicios complementarios como espacios sanitarios adecuados. Ubicación en la comuna o cercana, accesible en transporte público.
 - ❖ Sonido con capacidad para presentación musical
 - ❖ Incluye silletería para las asistentes y sus acompañantes, arreglos florales, tarima, mesas vestidas para conformar la mesa principal donde se ubicarán 5 personas, sillas para la mesa principal y atril con UN micrófono.
 - ❖ Presentación musical
 - ❖ Suministrar Refrigerio tipo bufet -que incluya Bebida (Jugo de fruta natural) - 250 ml, Cereal elaborado -60 gr , Alimento proteico - 80 gr , Vegetales/ Postre - 40 gr (incluye representantes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de la comunidad- JAL - jefe del CALI y miembros de la administración municipal).

- ❖ Realizar caracterización de las iniciativas sociales o productivas de las mujeres de la comuna.
- ❖ Realizar Sistematización de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de la comuna 6

Comuna 9

- Realizar feria de clausura, la cual incluye las siguientes actividades:
 - ❖ Alquiler Mesa tipo tablón (180x80) con mantel
 - ❖ Alquiler de tarimas para eventos, en excelentes condiciones pintadas y con rampa de acceso 6X6
 - ❖ Alquiler Mesa Plegable Para Días 60x120 Cm En Triplex Y Formica con mantel
 - ❖ Alquiler Silla plástica
 - ❖ Alquiler Computador portátil (procesador Intel Core I5 en adelante, disco duro sólido de 512 Gb en adelante, memoria RAM de 8G)
 - ❖ Alquiler Extensiones eléctricas - 10 mts cada una
 - ❖ Alquiler Amplificación de sonido con dos cabinas para espacio abierto
 - ❖ Alquiler Micrófonos (inalámbrico)
 - ❖ Alquiler Piraña para micrófono
 - ❖ Alquiler de carpas en buen estado, con las condiciones de seguridad pertinentes 6X6
 - ❖ Expresiones artísticas
 - ❖ Dinamizador de la feria de clausura
 - ❖ Un juego de baños portátiles, incluye dos (2) baterías sanitarias, lavamanos, mantenimiento e insumos, por dos (2) días
 - ❖ Un baño portátil para personas con movilidad reducida incluye una (1) batería sanitaria, lavamanos, mantenimiento e insumos.
 - ❖ Equipo Logístico de Prevención y Atención de Riesgos (12 personas - 10 en carpa, 2 en movilidad/día x 1 días)
 - ❖ Aseo
 - ❖ Ambulancia (x 1 días, 1 ambulancia básica, 4 APH)
 - ❖ Pagos derechos de autor y reproducción SAYCO – ACINPRO

Comuna 10

- ❖ Para el Evento de Cierre Suministrar Refrigerio tipo bufet -que incluya Bebida (Jugo de fruta natural) - 250 ml, Cereal elaborado -60 gr, Alimento proteico - 80 gr, Vegetales/ Postre - 40 gr (incluye representantes de la comunidad- JAL - jefe del CALI y miembros de la administración municipal)
- ❖ Realizar caracterización de las iniciativas sociales o productivas de las mujeres de la comuna 10
- ❖ Realizar Sistematización de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de la comuna

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10

Comuna 21

- Realizar evento de clausura, el cual incluye las siguientes actividades:

- ❖ Alquiler Computador portátil (procesador Intel Core I5 en adelante, disco duro sólido de 512 Gb en adelante, memoria RAM de 8G)
- ❖ Presentadora del evento de clausura
- ❖ Realizar alquiler de espacio físico con capacidad de 120 personas, amplio, con ventilación e iluminación adecuada, instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, baños accesibles). El espacio debe cumplir con todos los equipos técnicos para proyección, sistema de sonido, amplificación de sonido, 2 micrófonos inalámbricos y conexiones eléctricas. Instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, baños accesibles). Con servicios complementarios como espacios sanitarios adecuados. Ubicación en la comuna o cercana, accesible en transporte público.
- ❖ Sonido con capacidad para presentación musical
- ❖ Incluye silletería para las asistentes y sus acompañantes, arreglos florales, tarima, mesas vestidas para conformar la mesa principal donde se ubicarán 5 personas, sillas para la mesa principal y atril con un micrófono.
- ❖ Presentación musical
- ❖ Suministrar Refrigerio tipo bufet -que incluya Bebida (Jugo de fruta natural) - 250 ml, Cereal elaborado -60 gr , Alimento proteico - 80 gr , Vegetales/ Postre - 40 gr (incluye representantes de la comunidad- JAL – el señor alcalde y miembros de la administración municipal)

c. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del Convenio será hasta el 15 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor total estimado del presente convenio es por la suma de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$921.524.500)., valor discriminado acorde a lo determinado a continuación:

- a) Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social: Se establece como aporte del Distrito la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$795.104.500)., incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio. Este aporte se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500267908 del 22 de abril de 2026.
- b) Aporte ESAL: La contrapartida mínima habilitante que debe aportar el asociado corresponde a la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$126.420.000). equivalente al 13,72% del valor total del aporte del Distrito.

Dicha contrapartida podrá ser realizada en dinero o en especie y estará representada o destinada para la realización de las actividades descritas en el respectivo anexo técnico y/o presupuestal del presente proceso.

La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio y a los valores promedio de acuerdo con las cotizaciones que acompañan este proceso.

NOTA: Para efectos de determinar el valor del convenio, cada proponente deberá incluir en el Cuestionario Sección – OFERTA ECONÓMICA, el valor total del proyecto (incluido el valor del presupuesto oficial del Distrito y el valor del aporte MÍNIMO + ADICIONAL de la ESAL), (INCLUIDO IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)

e. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el pago del convenio que se logre suscribir el municipio realizará los desembolsos de la siguiente manera:

Se cancelará al Asociado mediante actas parciales, según el avance de ejecución técnica y financiera, de acuerdo a la facturación que realice el mismo por las actividades ejecutadas. Cada una de las actas serán canceladas previa verificación del cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor designado del convenio, en la cual se exprese el avance en ejecución que justifique el pago correspondiente.

El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

El asociado deberá realizar los desembolsos, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como contrapartida, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría.

Los desembolsos se realizan con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, y de conformidad con el PAC.

Para cada uno de los pagos, el asociado deberá presentar, además:

- a) Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
- b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
- d) Demás documentos solicitados por la entidad.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

PARÁGRAFO I: Para el manejo de los recursos recibidos el asociado a cargo de la ejecución del convenio deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del asociado para uso exclusivo del Convenio.

PARÁGRAFO II: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada, siendo esta exclusiva para el Convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, realizará los desembolsos conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio; para ello los valores a transferir se revisarán y ajustarán sin que excedan el costo unitario y total convenido, y de conformidad con la ficha de inversión, se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio.

Si al término del convenio resulta saldo a favor de la entidad no ejecutado, estos serán devueltos a la entidad.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito - Secretaría de Bienestar Social pueda aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el convenio que se derive del presente proceso de selección.

Nota: El presente plan de desembolsos del Distrito podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, cuando las circunstancias así lo requieran, lo cual deberá constar por escrito. En todo caso, su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos del PAC por parte del Departamento Administrativo de Hacienda.

APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO:

El asociado entregará los aportes en dinero o en especie cuantificados en dinero de acuerdo con la ejecución del convenio y lo definido en la propuesta, para lo cual el supervisor debe dejar constancia del recibo de estos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los aportes entregados por parte del asociado deben corresponder mínimo al 13,72% del total de la sumatoria de los recursos del Distrito y los aportes del asociado de acuerdo al valor descrito en la contrapartida mínima habilitante.

Nota: Estos valores deben expresarse de manera concreta y detallada en el presupuesto que la entidad asociada y operadora del proyecto elabore para el desarrollo de este.

Nota Adicional: La modificación acordada por las partes de la entrega de recursos por parte del Distrito, o la eventual adición de recursos del presente Convenio de Asociación, implicarán la modificación de los aportes del asociado en calidad de contrapartida, conservando en todo caso el porcentaje mínimo del 13,72% de aportes del Asociado sobre el presupuesto total del Convenio.

El asociado solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.

PARÁGRAFO I: De conformidad con lo dispuesto a lo reglamentado en la materia y al Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali (MAJA01.04.01.18 M02), para el manejo de los recursos recibidos se deberá constituir una cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del asociado.

PARÁGRAFO II: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Bienestar Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros del PAC a los recursos disponibles de la Secretaría de Bienestar Social.

Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito - Secretaría de Bienestar Social aplique nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el convenio que se derive del presente proceso de selección.

f. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Convenio que se suscriba se desarrollará dentro del Distrito de Santiago de Cali.

g. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

El asociado deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Coordinar reunión con el supervisor del contrato, con el fin de definir y aprobar los requerimientos, fechas y horarios para el desarrollo de las actividades que se detallan en el anexo técnico.
2. Cumplir con las fechas establecidas por el supervisor del contrato para la realización de las actividades, así mismo se deberá acordar con el supervisor las cantidades de los elementos e insumos a suministrar ya que la realización de los eventos depende de la confirmación de los asistentes.
3. Realizar la operación y ejecución de la logística necesaria descrito en el Anexo técnico para el desarrollo del convenio
4. Suministrar los elementos detallados en el anexo técnico cumpliendo con las especificaciones dispuestas para ello.
5. Garantizar con su equipo de trabajo la correcta realización de la logística necesaria para la consecución de las actividades relacionadas en el marco del objeto del contrato.
6. Garantizar el transporte para el traslado de los elementos que componen la logística para el desarrollo de las actividades propuestas.
7. Desarrollar el monte y desmonte de la logística requerida para el desarrollo de las actividades propuestas en el anexo técnico y en la descripción de la necesidad.
8. Garantizar que el personal mínimo requerido se encuentre debidamente carnetizado por la Entidad Prestadora del Servicio, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las Reglamentarias vigentes; con certificado Judicial vigente.
9. Velar por la protección del personal que realizará la logística de las actividades o eventos y del personal que trabaja en la administración distrital, en caso de un accidente durante la ejecución del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

convenio.

10. Garantizar que el personal que utilice para la ejecución del objeto del convenio serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. Garantizar el transporte del equipo humano de logística, que tengan relación con el desarrollo del objeto del convenio
12. Garantizar que la prestación del servicio cuente con todos los permisos, trámites de responsabilidad contractual y ante el organismo de la Alcaldía de Santiago de Cali de requerirse.
13. Presentar registro fotográfico de las entregas y logística realizada en el marco de la ejecución del convenio.
14. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Entidad y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.
15. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en la realización de las campañas y/o eventos garantizando el distanciamiento y los elementos requeridos para el correcto desarrollo.
16. Realizar la socialización del futuro contrato ante Comité de Planificación Territorial de la Comuna y la Junta Administradora Local de la Comuna.
17. Realizar la caracterización de la población beneficiaria a través de las fichas DUB (Destinatario, Usuario, Beneficiario), suministrando: 480 fichas DUB diligenciadas, un informe de caracterización y un documento consolidado con la base de datos en formato Excel.
18. Garantizar la salubridad, vigencia, calidad, presentación de los alimentos a suministrar.
19. Las demás obligaciones que le asistan al asociado y que tengan relación con el objeto del convenio.

h. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Proporcionar los elementos necesarios para la realización de las actividades descritas para el alcance del objeto en las obligaciones específicas
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el personal idóneo.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el contrato.
4. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali.
5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

7. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
8. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
9. Adelantar y llevar a cabo la contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este contrato.
10. Efectuar oportunamente las entregas que sean requeridas, según los compromisos adquiridos y en el sitio de entrega definido con la supervisión del contrato.
11. Presentar a la Secretaría de Bienestar Social, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el contrato.
12. Presentar los informes parciales con el respectivo balance de las actividades realizadas en cada periodo. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del contrato, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del contrato. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte de la prestación del servicio con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoría por parte de los entes de control.
13. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATANTE para aprobación del supervisor (a) del contrato. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
14. Reportar a LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente contrato.

i. COMPROMISOS COMUNES

1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes.
2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo de este, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables.
6. Las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto.
7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio.
8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y ejecución del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Luego de obtener el resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que logre satisfacer las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

- a) Que la Solicitud de información a proveedores que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, solo fue atendida por una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- b) Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del contrato, pues se pretende entregar unos recursos del Distrito para que una Entidad Sin Ánimo de Lucro desarrolle un proyecto de acuerdo con los objetivos propios del mismo en beneficio de la comunidad.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se deberá surtir un

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definidas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, lo que implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo un mejor desarrollo de cada una de las actividades propias del objeto del proceso y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Distrito tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso competitivo dando cumplimiento a los principios de la contratación, en especial el de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017.

Tomando en cuenta las experiencias previas en este campo, la Secretaría de Bienestar Social ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el Distrito ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que esté en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas para el cumplimiento del objeto del convenio, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad, para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo. Los convenios de asociación son un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

El convenio de asociación es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni se dan instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto del convenio, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas requeridas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que desarrollar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

El convenio de asociación posibilita pactar de forma precisa y focalizada los resultados del convenio; permitiendo que los beneficiarios y la Entidad Estatal puedan determinar la calidad de las actividades ejecutadas en relación a la experiencia de la ESAL en el desarrollo de procesos sociales especializados, que para el caso que nos ocupa, corresponde al empoderamiento económico, político y social que promueva la participación económica e incidencia política afianzando su poder individual y colectivo de las mujeres en los diferentes espacios e instancias, para el reconocimiento de sus derechos, su ciudadanía plena y su autonomía económica, así mismo, la ESAL por su naturaleza y objeto social orienta sus acciones al mayor beneficio de la población sujeto de atención.

La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población femenina le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con el empoderamiento económico, político y social que promueva la participación de las mujeres en los diferentes espacios e instancias, para el reconocimiento de sus derechos, su ciudadanía plena y su autonomía económica en el Distrito de Santiago de Cali, se requiere a través de una alianza que involucre a entidades gubernamentales, comunitarias y privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, por lo tanto es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

- a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista; desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
- b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
- c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto”.

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal, debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y contratos de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Distrito, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

De todo lo anterior se hace necesario que se realice un proceso de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación y de conformidad a lo expresado en el art 5 de dicha normatividad.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Distrito de Santiago de Cali con la ejecución de los proyectos con ficha BP26005619, BP26005663, BP26005684 y BP26005755 es el empoderamiento económico, político y social que promueva la participación económica e incidencia política afianzando su poder individual y colectivo de las mujeres en los diferentes espacios e instancias, para el reconocimiento de sus derechos, su ciudadanía plena y su autonomía económica, se estima que la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 1º y 5º del Decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto, así como el estatuto de contratación Estatal.

TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Objetivo específico No.1(COMUNA 6)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Realizar ejercicios formativos con perspectiva de género con metodología teórico-prácticas para el fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas de 50 mujeres beneficiarias de la comuna 6.

Población beneficiada: 50 mujeres, las cuales serán determinadas por el futuro aliado, previa aprobación de la supervisión del convenio para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión BP-26005684

Actividades para el cumplimiento del objetivo específico No. 1:

- Realizar un curso Intensivo de Marketing para Mujeres Emprendedoras (8 horas) a 50 mujeres.
- Realizar proceso formativo de incidencia política de las mujeres (24 horas) a 50 mujeres.
- Realizar las tareas relacionadas con la convocatoria, inscripción y proceso de selección de las participantes de la Escuela de Incidencia Política con base en los criterios establecidos en conjunto con las mujeres en territorio (Consolidar y entregar la base de datos de personas inscritas y la base de datos de participantes seleccionadas).
- Apoyar la coordinación para el adecuado desarrollo de los procesos formativos, por medio de un coordinador del proyecto que cuente con las especificaciones delimitadas en el anexo técnico suministrado por la entidad.
- Gestionar el transporte, con cargo a una bolsa de recursos que funcionará como monto agotable, destinada a cubrir los desplazamientos de las personas que asistirán a las actividades indicadas, ya sea mediante la adquisición y recarga de tarjetas del sistema de servicio masivo integrado o a través del medio de transporte más expedito que se requiera para garantizar su participación. Lo anterior conforme las especificaciones determinadas en el presupuesto del contrato y por la supervisión del contrato.
- Disponer de 800 complementos nutricionales Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por profesional nutricionista del organismo.
- Adquirir 50 agendas 2de 100 hojas a cada participante, Tamaño Ancho 15 x largo 21,5 x Alto 2,4 cms, Pasta dura, con las redes sociales de la Subsecretaria de Equidad de Géneros con lapicero negro cada agenda, para el proceso formativo de las mujeres con lapicero negro para el proceso formativo de las mujeres.
- Realizar diseño y reproducción de 50 constancias de participación en las capacitaciones para mujeres asistentes al proceso.
- Garantizar la entrega de los insumos conforme a las necesidades específicas de 50 iniciativas productivas de las mujeres que participaron en los procesos formativos. La definición de los insumos se realizará al finalizar dicho proceso, en concertación con cada una de las mujeres beneficiarias. El valor individual de cada kit de insumos será de hasta \$990.000.

Objetivo específico No.2 (COMUNA 10)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Lograr la implementación de un programa integral de formación con perspectiva de género para 100 mujeres, organizadas en 4 grupos de 25 participantes cada uno. combinando capacitaciones teórico-prácticas en emprendimiento (Manicure y pedicure básico y Etiqueta y protocolo) con un proceso de selección participativo que priorizará mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia o en condición de pobreza, mediante convocatoria con fichas de caracterización socioeconómica; incluirá apoyo logístico completo, además de seguimiento post-formación para asesorar la implementación de proyectos productivos individuales/colectivos, garantizando la alineación con los protocolos de la Secretaría de Bienestar Social y entregando como resultados: base de datos de participantes, informes de asistencia, diagnóstico de necesidades productivas y propuestas de proyectos formuladas por las beneficiarias.

Población beneficiada: 100 mujeres, organizadas en 4 grupos de 25 participantes cada uno, las cuales serán determinadas por el futuro aliado, previa aprobación de la supervisión del convenio para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión BP- 26005755

Lo anterior por medio de la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar un proceso formativo en Manicure y pedicure básico, para 50 mujeres, 18 sesiones de 2 horas, total 36 horas, discriminado:
- 2 grupo de 25 mujeres, para manicure y pedicure básico, duración mes y medio. (18 Sesiones, cada sesión de 2 horas)
- Realizar un proceso Formativo en Etiqueta y protocolo, para 2 grupo de 25 mujeres, para manicure y pedicure básico, duración mes y medio. (18 Sesiones, cada sesión de 2 horas.
- Apoyar con tres enlaces a la coordinación (estrategia de vinculación que pertenezca a la comuna 10) de los procesos formativos y feria pedagógica de las mujeres.
- Adquirir 100 agendas con lapicero para el proceso formativo de las mujeres
- Realizar el Diseño y reproducción de 100 constancias de participación en las capacitaciones para mujeres asistentes al proceso.
- Acordar con la Comunidad Alquiler de espacios comunales en la comuna 10 para los procesos formativos
- Realizar entrega de 100 Kits de insumos de acuerdo al proceso formativo de empoderamiento económico de las mujeres para el desarrollo de su autonomía económica. Los insumos deben suministrarse de acuerdo a diagnóstico realizado de las beneficiarias participantes del proyecto. El valor individual de cada kit será de hasta \$600.000.
- Realizar un cierre de los espacios de formación en un espacio en donde se permita la visibilización de lo aprendido del espacio, este cierre se debe realizar en un espacio abierto a la comunidad en donde se pueda garantizar la participación de las 100 mujeres beneficiarias de los procesos formativos

Objetivo específico No. 3 (COMUNA 21)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Desarrollar procesos formativos con perspectiva de género para mujeres de la Comuna 21, promoviendo su autonomía económica mediante el fortalecimiento de capacidades técnicas en dos líneas de formación:
 1. Confección de Blusas 2. Vigilancia y seguridad privada.

Población Beneficiada: 130 mujeres, las cuales serán determinadas por el futuro aliado, previa aprobación de la supervisión del convenio para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión BP-2600663

Lo anterior por medio de la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar socialización del proyecto "Proceso de participación política, social y de desarrollo de capacidades que faciliten su autonomía económica en la comuna 21".
- Realizar convocatoria, divulgación e inscripción de beneficiarios. Incluye diligenciamiento de formularios de inscripción por medio físico o digital con las aspirantes a participar de los procesos formativos.
- Suministrar Póliza de Accidentes contra riesgo de muerte o daño corporal (gastos médicos).
- Realizar proceso formativo a 70 mujeres de la comuna 21 en confección de blusas.
- Realizar proceso formativo a 60 mujeres de la comuna 21 en vigilancia y seguridad privada a mujeres.
- Apoyar la articulación territorial de 2 enlaces para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Adquirir 60 tarjetas de MIO para el desplazamiento de las mujeres a la práctica de vigilancia (polígono).
- Adquirir 120 pasajes para el desplazamiento de las mujeres a la práctica de vigilancia (polígono).
- Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por profesional nutricionista del organismo.
- Gestionar el Alquiler de 3 espacios para los procesos formativos
- Realizar la entrega de 70 kits para la Confección: el asociado deberá Adquirir Tijera para corte de telas, Adquirir Metro, Adquirir Pulidor, Adquirir Regla, Adquirir Revista de moldes, Adquirir 6 metros Tela Fria para cada mujer, Adquirir 2 hilos para cada una, Adquirir 2 Hilazas, Adquirir cuello 2 metros para cada uno de los kits.
- Realizar encuentro pedagógico de los procesos formativos con las siguientes actividades
 - ❖ Adquirir entrada a sitio de encuentro para jornada pedagógica
 - ❖ Suministrar almuerzo para encuentro pedagógico
 - ❖ Suministrar refrigerio en encuentro pedagógico
 - ❖ Suministrar servicio de transporte en bus para el desplazamiento de las mujeres al encuentro
 - ❖ Expresiones artísticas
 - ❖ Dinamizador de la jornada de clausura o salida de cierre pedagógico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Realizar caracterización de las iniciativas sociales o productivas de las mujeres de la comuna 21.
- Realizar Sistematización de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de la comuna 21

Objetivo específico No.4 (COMUNA 9)

Realizar ejercicios formativos con perspectiva de género con metodología teórico prácticas para el fortalecimiento de iniciativas sociales o productivas de las mujeres, así como garantizar la gestión para la correcta realización de dichos ejercicios formativos con perspectiva de género.

Población beneficiada: 200 mujeres, las cuales serán determinadas por el futuro aliado, previa aprobación de la supervisión del convenio para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión BP-26005619

Lo anterior por medio de la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar proceso formativo a mujeres en peluquería de 16 horas (8 sesiones de 2 horas cada una) y aplicación de tratamientos capilares de alisado y reconstrucción capilar (queratina, Botox, repolarización) de 24 horas (8 sesiones de 3 horas cada una) - Costeo por persona, 100 Mujeres para oficio No. 1.
- Realizar proceso formativo a mujeres en maquillaje de 12 horas (6 sesiones de 2 horas) Costeo por persona. 100 mujeres para oficio No. 2
- Apoyar la coordinación de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de las mujeres.
- Apoyar articulación comunitaria e institucional para el desarrollo de los procesos formativos.
- Suministrar 200 póliza de accidentes contra riesgo de muerte o daño corporal (gastos médicos)
- Suministrar 200 certificados de culminación del proceso (tamaño carta, papel propalcote 250gr, full color)
- 200 Tarjetas del MIO
- 4400 Pasajes del MIO por cada tarjeta
- Realizar entrega de 100 Kit peluquería y aplicación de tratamientos capilares de alisado y reconstrucción capilar que incluyan: Secador brenss babyliss profesional; Plancha brenss babyliss profesional; Capa grande; Cepillo sacudidor; Barbera; Patillera profesional; Máquina profesional; Bomboner tratamiento x 4000; Termoprotector; Kit cepillos x 3; Kit peinetas x 10: Caimanes; Kit de tijeras x 2; Paquete toallas cuadradas; Shampoo litro; Acondicionador litro; Caja guantes; Silicona.
- Realizar entrega de 100 Kit de maquillaje que incluyan: Fijador de maquillaje; Pestañas talla S, M y L; Pegante para pestañas; Kit de Henna para cejas en tono negro, castaño claro y castaño oscuro; Delineador tipo pincel; Delineador tipo plumón; Paleta de sombras colores fríos; Paleta de sombras colores cálidos; Paleta de contorno; Paleta polvo compacto; Paleta de correctores con 3 tonos; Set de 3 bases para maquillaje (tonos claro, medio y oscuro); Pestañina; Dúo de lápices labiales; Dúo de lápices de ojos; Kit de brochas; Esponja; Crema hidratante; Desmaquillante; Agua de rosas; Jabón facial; Pañitos húmedos; Paleta de labiales 5 tonos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Realizar caracterización de las iniciativas sociales o productivas de las mujeres de la comuna 9.
- Realizar Sistematización de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de la comuna 9.

CONTRAPARTIDA:

Comuna 6

- Realizar diseño y reproducción de constancias de participación en las capacitaciones para mujeres asistentes al proceso.
- Realizar evento de clausura, el cual incluye las siguientes actividades
 - ❖ Alquiler Computador portátil (procesador Intel Core I5 en adelante, disco duro sólido de 512 Gb en adelante, memoria RAM de 8G)
 - ❖ Presentadora del evento de clausura
 - ❖ Realizar alquiler de espacio físico con capacidad de 120 personas, amplio, con ventilación e iluminación adecuada, instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, baños accesibles). El espacio debe cumplir con todos los equipos técnicos para proyección, sistema de sonido, amplificación de sonido, 2 micrófonos inalámbricos y conexiones eléctricas. Instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, baños accesibles). Con servicios complementarios como espacios sanitarios adecuados. Ubicación en la comuna o cercana, accesible en transporte público.
 - ❖ Sonido con capacidad para presentación musical
 - ❖ Incluye silletería para las asistentes y sus acompañantes, arreglos florales, tarima, mesas vestidas para conformar la mesa principal donde se ubicarán 5 personas, sillas para la mesa principal y atril con UN micrófono.
 - ❖ Presentación musical
 - ❖ Suministrar Refrigerio tipo bufet -que incluya Bebida (Jugo de fruta natural) - 250 ml, Cereal elaborado -60 gr , Alimento proteico - 80 gr , Vegetales/ Postre - 40 gr (incluye representantes de la comunidad- JAL - jefe del CALI y miembros de la administración municipal).
 - ❖ Realizar caracterización de las iniciativas sociales o productivas de las mujeres de la comuna.
 - ❖ Realizar Sistematización de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de la comuna 6

Comuna 9

- Realizar feria de clausura, la cual incluye las siguientes actividades:
 - ❖ Alquiler Mesa tipo tablón (180x80) con mantel
 - ❖ Alquiler de tarimas para eventos, en excelentes condiciones pintadas y con rampla de acceso 6X6
 - ❖ Alquiler Mesa Plegable Para Días 60x120 Cm En Triplex Y Formica con mantel
 - ❖ Alquiler Silla plástica
 - ❖ Alquiler Computador portátil (procesador Intel Core I5 en adelante, disco duro sólido de 512

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Gb en adelante, memoria RAM de 8G)
- ❖ Alquiler Extensiones eléctricas - 10 mts cada una
- ❖ Alquiler Amplificación de sonido con dos cabinas para espacio abierto
- ❖ Alquiler Micrófonos (inalámbrico)
- ❖ Alquiler Piraña para micrófono
- ❖ Alquiler de carpas en buen estado, con las condiciones de seguridad pertinentes 6X6
- ❖ Expresiones artísticas
- ❖ Dinamizador de la feria de clausura
- ❖ Un juego de baños portátiles, incluye dos (2) baterías sanitarias, lavamanos, mantenimiento e insumos, por dos (2) días
- ❖ Un baño portátil para personas con movilidad reducida incluye una (1) batería sanitaria, lavamanos, mantenimiento e insumos.
- ❖ Equipo Logístico de Prevención y Atención de Riesgos (12 personas - 10 en carpa, 2 en movilidad/día x 1 días)
- ❖ Aseo
- ❖ Ambulancia (x 1 días, 1 ambulancia básica, 4 APH)
- ❖ Pagos derechos de autor y reproducción SAYCO – ACINPRO

Comuna 10

- Para el Evento de Cierre Suministrar Refrigerio tipo bufet -que incluya Bebida (Jugo de fruta natural) - 250 ml, Cereal elaborado -60 gr , Alimento proteico - 80 gr , Vegetales/ Postre - 40 gr (incluye representantes de la comunidad- JAL - jefe del CALI y miembros de la administración municipal)
- Realizar caracterización de las iniciativas sociales o productivas de las mujeres de la comuna 10
- Realizar Sistematización de los procesos formativos y encuentros pedagógicos de la comuna 10

Comuna 21

- Realizar evento de clausura, el cual incluye las siguientes actividades:
 - ❖ Alquiler Computador portátil (procesador Intel Core I5 en adelante, disco duro sólido de 512 Gb en adelante, memoria RAM de 8G)
 - ❖ Presentadora del evento de clausura
 - ❖ Realizar alquiler de espacio físico con capacidad de 120 personas, amplio, con ventilación e iluminación adecuada, instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, baños accesibles). El espacio debe cumplir con todos los equipos técnicos para proyección, sistema de sonido, amplificación de sonido, 2 micrófonos inalámbricos y conexiones eléctricas. Instalaciones adaptadas para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores, baños accesibles). Con servicios complementarios como espacios sanitarios adecuados. Ubicación en la comuna o cercana, accesible en transporte público.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- ❖ Sonido con capacidad para presentación musical
- ❖ Incluye silletería para las asistentes y sus acompañantes, arreglos florales, tarima, mesas vestidas para conformar la mesa principal donde se ubicarán 5 personas, sillas para la mesa principal y atril con un micrófono.
- ❖ Presentación musical
- ❖ Suministrar Refrigerio tipo bufet -que incluya Bebida (Jugo de fruta natural) - 250 ml, Cereal elaborado -60 gr, Alimento proteico - 80 gr , Vegetales/ Postre - 40 gr (incluye representantes de la comunidad- JAL – el señor alcalde y miembros de la administración municipal)

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la ejecución del Convenio “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORIENTADOS AL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LAS COMUNAS 6 9 10 21 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS BP26005684 BP26005619 BP26005663 BP26005755, la entidad sin ánimo de lucro que presente oferta debe contar con el equipo de trabajo que se describe a continuación, con las siguientes especificaciones; aportar las hojas de vida de cada uno con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Coordinador General del Proyecto	Profesional en Ingeniería industrial, Administración Pública, Trabajo Social, Ciencias Políticas o afines con especialización en Gerencia de proyectos.	Mínimo 6 años en coordinación de proyectos sociales con experiencia específica en gestión de proyectos con enfoque de género y participación ciudadana	50%
1	Contador/a del Proyecto	Profesional en Contaduría Pública, economista o afines con especialización en Políticas Públicas o Gerencia de Proyectos de Inversión a Nivel Público y Privado.	Mínimo 4 años en proyectos con recursos públicos con experiencia específica en informes financieros y control presupuestal	100%
1	Auxiliar Administrativo	Técnico en administración.	Mínimo 2 años en apoyo documental con experiencia específica en manejo de bases de datos y reportes	100%
1	Psicólogo/a	Profesional en Psicología Con especialización en psicología o afines.	Mínimo 3 años en acompañamiento psicosocial con experiencia específica en atención a mujeres víctimas de	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

			violencia y procesos de empoderamiento	
1	Nutricionista	Profesional en Nutrición y Dietética	Mínimo 3 años en programas sociales con experiencia específica en diseño de minutas y complementos nutricionales	100%
1	Formador en Incidencia Política y Liderazgo	Profesional en Ciencias Políticas, Derecho con Especialización en contratación estatal y derecho contencioso administrativo	Mínimo 5 años de experiencia en contratación estatal, participación ciudadana, liderazgo comunitario y enfoque de género	100%

Se debe adjuntar certificación de experiencia que contenga los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante
- Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
- Firmado por la persona autorizada
- Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
- Fecha de inicio (día, mes, año)
- Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia profesional y específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Requisitos adicionales:

- Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto si es adjudicado a dicha ESAL.
- Certificaciones académicas
- En las profesiones que sea un requisito para el ejercicio profesional se debe presentar la Tarjeta Profesional
- El asociado debe garantizar y certificar al Distrito de Santiago de Cali que todo el personal presentado para la ejecución del convenio es idóneo y con la experiencia requerida y certificada.

El asociado garantizará la prestación del servicio con los profesionales solicitados y evaluados en la propuesta presentada, en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente evaluadas y aprobadas por esta Secretaría, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido, de lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

b. Personal adicional

El proponente adjudicatario deberá vincular al personal que se relaciona a continuación, el cual será objeto de verificación por parte del supervisor y requisito indispensable para la correcta ejecución del convenio:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Instructora de Marketing o Redes Sociales	Bachillerato completo + formación técnica o tecnológica en áreas como mercadeo, comunicación digital, administración o diseño gráfico con conocimiento básico en marketing digital y redes sociales con capacidad para diseñar estrategias de promoción accesibles y de bajo costo.	Mínimo 2 años en proceso formativos o comunitarios y con experiencia en diseño y ejecución de estrategias de marketing digital y tradicional	50%
1	Instructora de Manicure y pedicure	Bachillerato completo. + Formación técnica o curso certificado en estética, manicure y pedicure (ej. SENA u otros institutos reconocidos).	Mínimo 2 años en proceso formativos o comunitarios y con experiencia en técnicas básicas de manicure y pedicure (limpieza, corte, limado, esmaltado), con conocimiento de normas de higiene y bioseguridad	50%
1	Instructora de Etiqueta y Protocolo	Bachillerato completo. + Cursos cortos o diplomados en etiqueta, protocolo, relaciones públicas o gestión de eventos (ej. SENA, cámaras de comercio, institutos locales).	Mínimo 2 años en proceso formativos o comunitarios y con experiencia en diseñar y aplicar protocolos para actos oficiales, comunitarios y empresariales y asesorar en imagen personal y comunicación estratégica	50%
1	Instructora de Confección de Blusas	Bachillerato completo. + Cursos cortos o técnicos en confección, patronaje, modistería o diseño básico de moda (ej. SENA u otros institutos locales).	Mínimo 2 años en proceso formativos o comunitarios y con experiencia en técnicas de confección básica: costura recta, acabados simples, colocación de botones y cierres, con conocimiento	50%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

			de patronaje y corte de blusas sencillas.	
1	Instructora de Peluquería y Tratamientos Capilares	Bachillerato completo. + Técnico en Cosmetología y Estética Integral, Peluquería o afines, formación complementaria en diplomados o cursos de tratamientos capilares (alisado, reconstrucción, hidratación profunda).	Mínimo 2 años en proceso formativos o comunitarios y con experiencia en técnicas de peluquería: corte, peinado y aplicación de tratamientos capilares, manejo de productos cosméticos y químicos con criterios de bioseguridad	50%
1	Instructora de Maquillaje	Bachillerato completo. + técnico en Estética Integral, Maquillaje, Cosmetología, Estética Integral	Mínimo 2 años en proceso formativos o comunitarios y con experiencia en técnicas de maquillaje: base, corrección, maquillaje de día/noche, social, manejo de productos cosméticos con criterios de bioseguridad e higiene	50%

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal “a” del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del presupuesto oficial. Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II y la página web del Distrito, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Se tendrá en cuenta, entonces, correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

reputación acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. En tal virtud se ponderarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales acrediten los mismos; seleccionando a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Individualmente como: personas jurídicas ESALES nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales ESALES en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración del convenio y ejecución de la oferta.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán anexar los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, la propuesta debe ser presentada con una carta remisoría (Anexo 01 DE LA INVITACIÓN) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su contrapartida y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones y/o modificaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) ESTATUTOS

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros. De igual manera deberá anexar copia de las actas y sus reformas registradas ante la Cámara de Comercio respectiva.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la representación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro por el plazo del convenio y tres (3) años más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- d. El comité evaluador verificará que el objeto de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso de las personas jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, mediante el aporte de esta persona de documento equivalente que soporte su existencia, a la vez reúna las condiciones exigidas por la entidad en el presente acápite.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Distrito aceptará documentos, y traducciones simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en la normatividad vigente aplicable. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

En el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos vigentes o documento equivalente.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del presupuesto oficial, el cual está constituido por el presupuesto oficial del Distrito que es equivalente a NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 921.524.500). Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO BENEFICIARIO:	Y	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL - NIT.890399011-3
TOMADOR:		<ul style="list-style-type: none"> El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura (n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:		90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:		Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:		El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:		Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

NOTA: conforme al parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018 *“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta”*.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales de conformidad con la ley 1238 de 2008.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales, se solicita de conformidad con el artículo 69 de la ley 610 de 2000 y párrafo primero del artículo 42 de la ley 1952 de 2019.

g) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de policía en el cual hacen constar que no tiene multas por infracciones al código de policía, de conformidad con los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

i) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

j) ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR.

Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En circunstancias especiales se obra de conformidad con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016.

Se verificará a través de la página oficial de las fuerzas militares el sistema donde se deberá arroja el certificado de la libreta militar indicando que la situación militar se encuentra definida.

k) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La entidad verificará que los representantes legales de los proponentes no estén vinculados en el sistema de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

I) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 6 debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

m) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

n) FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

o) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

sin el consentimiento del Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Bienestar Social; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- c. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
- d. Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del convenio y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- e. Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- f. Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:
 1. Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y tres años más.
 2. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio. Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Nota: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II.

El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

p) CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a 3 meses y antecedentes delitos sexuales del representante legal y del personal requerido.

Aquellas organizaciones cuya designación del revisor fiscal no se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberán aportar adicionalmente el correspondiente documento.

q) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL.

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la Ley 22 de 1987, los Decretos Nacionales 1318 de 1988; 1093 de 1989; 525 de 1990 y 780 de 2016, en concordancia con las disposiciones de los Decretos Nacionales 054 de 1974, 361 de 1987, Decreto 1074 de 2015 y demás

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

normas que los complementen o sustituyan.

r) CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021 específicamente el artículo 4 de la ley 2097 de 2021, La Entidad verificará que el proponente persona natural o jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades ante este requisito, para ello deberá presentar el certificado correspondiente.

13.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – ANEXO 5

De conformidad con el literal C del numeral IV de la *“Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”*

Tal como lo establece la Guía para Contratar con Entidades sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente, que la Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, por lo tanto, como consecuencia del análisis de los procesos adelantados por otras entidades y los históricos de la Secretaría de Bienestar Social y aunado el valor de los procesos y los componentes técnicos, se establece la siguiente experiencia:

- Teniendo en cuenta el análisis de la experiencia exigida en la alcaldía distrito de Santiago de Cali y otras entidades se recomienda para el presente proceso de selección, se exija para acreditar la experiencia del futuro oferente de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, donde el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de prestación de servicios logísticos, culturales, comunitarios o con enfoque de género, que incluyan actividades de formación, acompañamiento social, producción técnica y sistematización de procesos, con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años por cuantías acumuladas iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido.

Se valorará especialmente la experiencia en proyectos de participación ciudadana, empoderamiento económico y político de mujeres, o procesos de fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial.”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Por otra parte, es de señalar que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Por lo anterior, las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las ESAL, que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, la ESAL deberá anexar COPIA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O CERTIFICACIÓN. En el evento de acreditar la experiencia con CONTRATO Y/O CONVENIO este deberá estar ACOMPAÑADO DE SU ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN expedidas por entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, donde se evidencie concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. Dicha experiencia deberá incluir la siguiente información:

- Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5, en el cual se debe describir la experiencia que pretenda aportar el interesado para el cumplimiento del requisito de experiencia establecido en los documentos del proceso.
- Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Distrito Especial de Santiago de Cali procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.
- El porcentaje de participación que tuvo la ESAL en la experiencia que está acreditando, en caso de ejecución del contrato utilizando las figuras de consorcio o unión temporal.
- En el evento de acreditar la experiencia con certificaciones, estas deberán contar con:
 - a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
 - b. Nombre del contratista.
 - c. Objeto del contrato.
 - d. Valor del contrato.
 - e. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
 - f. Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
 - g. Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
 - h. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.
- La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).
- Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI procederá a su convertibilidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

NOTA 1: La ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 4: En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 5: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si el tercer dígito después de la unidad es mayor o igual a cinco (5).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente puede aportar la totalidad de la experiencia, en caso de que sea aportada por varios integrantes, al menos uno debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
6. Para el presente proceso de contratación NO se admiten subcontratos como prueba de la experiencia.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Conforme a la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente”, los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido de la Secretaría de Bienestar Social solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.
4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.
5. Certificación artículo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6. Declaración de renta del año gravable 2024, o en su defecto, la del año 2025 para aquellos proponentes que ya hayan cumplido con dicha obligación tributaria.
7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
9. Documento de gobierno corporativo.
10. Política de conflictos de interés.
11. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
12. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta
13. La metodología empleada consistió en descargar un reporte de SuperSociedades con la última actualización de Pymes individuales del 2024; filtrados por códigos CIIU requeridos para el proceso de contratación. Posteriormente se realizaron los cálculos usando la fórmula de winsorización para ordenar e identificar los datos atípicos y la cual arrojó el siguiente resultado mediante el método de Intervalo de Confianza: (ver anexos soportes Excel).

Ver: Anexo . Memorias de Cálculo

Tabla 21. Indicadores Financieros

Método Intervalo de Confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	38,00	39,00	N/A	N/A	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Mínimo	0,29		N/A	N/A	N/A
Máximo	16,92	0,82	N/A	N/A	N/A
Mediana	5,67	0,23	N/A	N/A	N/A
Promedio	7,61	0,31	N/A	N/A	N/A
Desviación estándar	6,04	0,27	N/A	N/A	N/A
Límite inferior	5,62	0,23	N/A	N/A	N/A
Límite superior	9,59	0,40	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia

INDICADOR DE EFICIENCIA

Con el fin de establecer un referente sectorial sobre el comportamiento financiero de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que ejecutan programas sociales, se realizó un análisis de información financiera correspondiente al año 2024 de organizaciones que han participado en la ejecución de programas de comedores comunitarios y proyectos sociales similares a nivel nacional y local.

El indicador de eficiencia se calculó a partir de la relación entre los gastos destinados a la implementación de los proyectos y el total de los gastos de funcionamiento reportados por la entidad, lo cual permite identificar la proporción de recursos orientados al desarrollo de las actividades misionales frente a los gastos administrativos.

A partir de la información analizada de nueve (9) entidades, se obtuvo un resultado acumulado del indicador del 791.56 %, lo que corresponde a un promedio del 79%. Este resultado evidencia que, en promedio, las organizaciones del sector destinan más del 79 % de sus recursos al desarrollo de proyectos y actividades misionales, manteniendo niveles de gasto administrativo acordes con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro.

En este sentido, el indicador identificado permite establecer un parámetro de referencia para evaluar la eficiencia en la gestión de recursos de las organizaciones que participen en el proceso competitivo, garantizando que una proporción significativa de los recursos se oriente al cumplimiento de los objetivos de los proyectos sociales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

BASE INDICADORES SECRETARIA - 2024			
ENTIDAD	GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 2024	TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESAL 2024	RESULTADO INDICADOR
ONG CRECER EN FAMILIA	80.927.325.162	81.841.075.304	98,88%
CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO	5.936.879.555	7.093.935.813	83,68%
COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	28.656.881.967	31.826.687.556	90%
PASTORAL SOCIAL DE PALMIRA	8.101.107.873	10.542.020.979	77%
FUNDACION ACCION POR COLOMBIA	44.363.330.973	61.165.321.025	73%
FUNDACION PASOS FIRMES	1.264.875.271	1.347.457.055	94%
FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO	2.282.143.045	2.885.136.539	79%
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	5.228.000.908	5.284.963.849	100%
CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV	2.524.285.658	2.635.426.603	96%
TOTAL			791,56%
PROMEDIO			79%

El indicador de eficiencia tiene como finalidad verificar la adecuada destinación de los recursos de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), identificando la proporción de recursos orientados al desarrollo e implementación de proyectos frente al total de los gastos de funcionamiento de la entidad.

Fórmula del indicador

$$\text{Indicador de Eficiencia} = \frac{\text{Gastos de implementación de proyectos}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL}} \times 100$$

Donde:

- Gastos de implementación de proyectos: Corresponde a los recursos ejecutados directamente en el desarrollo de programas, proyectos o actividades misionales de la entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Total de gastos de funcionamiento de la ESAL: Corresponde al total de los gastos reportados por la entidad durante la vigencia fiscal evaluada.

Requisito habilitante – Indicador de eficiencia

Las entidades interesadas en participar en el proceso deberán acreditar un indicador de eficiencia mínimo del ochenta por ciento (79 %), calculado a partir de la relación entre los gastos destinados a la implementación de proyectos y el total de los gastos de funcionamiento de la entidad durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El cumplimiento de este indicador permitirá evidenciar que la entidad orienta la mayor proporción de sus recursos al desarrollo de sus actividades misionales y a la ejecución de proyectos sociales, garantizando una gestión eficiente de los recursos.

NOTA: Para la verificación de este requisito, este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad el cual será verificado y analizado por el evaluador financiero del organismo.

De acuerdo con el método intervalo de confianza los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 22. Indicadores

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	5.62
Índice de endeudamiento.	0.40
Indicador de Eficiencia	79%

HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de Liquidez ó Razón corriente: En el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector de los servicios Sociales, se genera en el intervalo de confianza en el límite inferior mayor o igual a 4.62 se recomienda en este proceso un índice de liquidez mayor o igual $\geq$ a 5.62.
- Nivel de Endeudamiento: Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual al $\leq$ 40%.
- indicador de Eficiencia: verificar la adecuada destinación de los recursos de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), identificando la proporción de recursos orientados al desarrollo e

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

implementación de proyectos frente al total de los gastos de funcionamiento de la entidad. Para este proceso, se recomienda un índice de eficiencia mayor o igual $\geq$ a 79%

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Municipio, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo a criterios de selección objetiva.

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio, la Entidad seleccionará bajo el principio de selección objetiva a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos. De igual forma se continuará con el proceso competitivo en caso de que se manifieste el aporte en especie por 2 o más oferentes.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los siguientes criterios de evaluación y ponderación, otorgará una puntuación MÁXIMA de CIEN (100) puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
APORTE ADICIONAL PONDERABLE	20 PUNTOS
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ADICIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	30 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS	20 PUNTOS
FACTOR INCLUSIÓN SOCIAL	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

APORTE ADICIONAL PONDERABLE (20 PUNTOS):

Los proponentes que ofrezcan un aporte adicional en dinero, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), al aporte mínimo habilitante, recibirán 1 punto por cada SMLMV adicional ofertado, hasta un máximo de 20 puntos.

Valor de aporte adicional en dinero	Puntaje	Puntaje Máximo
Por cada SMLMV adicional aportado	1	20

Nota 1: Para efectos de acreditar el aporte adicional ponderable la ESAL deberá presentar una certificación avalada por el revisor fiscal y/o contador donde se comprometan con los recursos a disposición del convenio junto con la certificación bancaria en caso de ser en DINERO o evidencias fotográficas y facturas si es en ESPECIE.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ADICIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (30 PUNTOS):

Se asignará puntaje al proponente que oferte estudios complementarios adicionales personal mínimo requerido, cuyos perfiles y experiencia se relacionan a continuación:

PERFIL PROFESIONAL

CARGO: COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

- **Requisito habilitante:** Profesional en Ingeniería industrial, Administración Pública, Trabajo Social, Ciencias Políticas o afines, con mínimo 5 años de experiencia en coordinación de proyectos sociales.
- **Ponderación adicional:** Magíster en Gestión de Organizaciones → **10 puntos**

CARGO: CONTADOR DEL PROYECTO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- **Requisito habilitante:** Profesional en Contaduría Pública con mínimo 3 años de experiencia en proyectos con recursos públicos.
- **Ponderación adicional:** Especialización en Normas Internacionales y financieras → **10 puntos**

CARGO: PSICÓLOGA DEL PROYECTO

- **Requisito habilitante:** Profesional en Psicología con mínimo 3 años de experiencia en acompañamiento psicosocial.
 - **Ponderación adicional:** Magíster en Derechos Humanos y Cultura de Paz → **10 puntos.**
- Para la acreditación de la idoneidad de los estudios complementarios adicionales del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, se debe anexar: copia de los títulos profesionales y de posgrados (cuando aplique).

VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El oferente que se comprometa a cubrir 4 beneficiarios más, adicionales a los 480 contemplados en los proyectos de las comunas 6,9,10 Y 21.

NOTA: Los beneficiarios adicionales se distribuirán de manera igualitaria entre las comunas que hacen parte del presente proceso.

FACTOR INCLUSIÓN SOCIAL (20 PUNTOS)

VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	Puntaje	Puntaje Máximo
Inclusión de tres (3) mujeres cabeza de hogar (adicional al equipo mínimo de trabajo)	20 puntos	20 puntos
Inclusión de dos (2) mujeres cabeza de hogar (adicional al equipo mínimo de trabajo)	10 puntos	
Inclusión de tres (3) mujeres cabeza de hogar (adicional al equipo mínimo de trabajo)	5 puntos	

Requisitos para la acreditación Mujer cabeza de hogar:

Se acreditará mediante declaración juramentada ante notario, en la que la mujer manifieste su condición, acompañada de copia del documento de identidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana para el proceso de selección que se desarrollará se otorgará

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos por apoyo a la industria nacional. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, se deberá efectuar ofrecimiento suscrito por el proponente o apoderado y/o representante legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal y los bienes que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato.

Para otorgar el incentivo a la incorporación de componente colombiano, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, según el cual a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Por Personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato y a la procedencia de los bienes puestos a disposición de la ejecución del contrato.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano siempre que exhiban certificación expedida por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se haya publicado en la siguiente web:[http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-tratonacional reciprocidad](http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-tratonacional-reciprocidad) . página por El contenido de la certificación exhibida será verificado por el Comité Evaluador. La Entidad concederá trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes y que apliquen al proceso de selección, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjeros ofrecidos en la ejecución del contrato. Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL	PUNTOS	
Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (ley 816 de 2003 y art. 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	Si los servicios se ofrecen con personal de origen nacional y extranjero	5 puntos
	Si los servicios se ofrecen con todo el personal de origen nacional	10 puntos
	Puntaje Máximo	10 puntos

15. CRITEROS DE DESEMPATE

15.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.
- Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
- Finalmente, en el caso de los Oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El oferente entregará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

15.2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

15.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

15.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la oferente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

15.5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- c) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
- b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido. Para acreditar la participación mayoritaria el Oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.

Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Oferente.
- Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de servicio a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos, partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de objeto a contratar, así como el plazo, entre otros, así: Ver matriz de riesgos anexa al presente estudio previo, que hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto del contrato y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

“(…) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él”.

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en los bienes objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El asociado deberá constituir a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado Decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el asociado deberá otorgar las siguientes garantías a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar dentro del plazo estipulado en el cronograma, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento del convenio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad	Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor total del convenio	Un término igual al del plazo de la ejecución de 3 años más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Responsabilidad extracontractual y de indemnización	RCE	200 SMMLV – o Conforme a la suficiencia	Una vigencia total igual a la ejecución del convenio.
---	-----	---	---

NOTA 1. El futuro asociado deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El futuro asociado se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. En el evento de que por cualquier motivo el Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social haga efectiva la garantía constituida, el EL ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

NOTA 4. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: - Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus sub asociados debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante;
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales;
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el sub asociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal y
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios,

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
-----------	--------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

SI ☐	NO ☐	No Aplica ☒	SI ☐	NO ☐	No Aplica ☒
-----------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------	-----------------------------	---

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

La correcta ejecución del convenio se verificará a través de un Supervisor (Ley 1474 de 2011 art.83), que será asumida por parte de la Secretaría de Bienestar Social, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte de La ESAL.

A continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor o interventor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del convenio y deben incluirse en las resoluciones o contratos en los que se haga la designación o contratación.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
3. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación.
5. Exigir a La ESAL el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
6. Controlar la vigencia de las garantías.
7. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice La ESAL dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
8. Verificar que las peticiones de la ESAL se encuentren sustentadas en debida forma.
9. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
10. Verificar que La ESAL cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
11. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
12. Exigir certificación, debidamente soportada, a La ESAL de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte de La ESAL los pagos correspondientes al sistema

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de aportes parafiscales.

13. Corroborar y certificar que La ESAL cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
14. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de La ESAL, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
15. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y La ESAL.
16. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
17. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga La ESAL, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
18. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
19. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y La ESAL presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya
20. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final a La ESAL.
21. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma del ordenador del gasto y La ESAL, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
22. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden
23. sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos a La ESAL de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por La ESAL con los fondos suministrados para el objeto del contrato.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar a la Dirección Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya Lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
- Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por La ESAL
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice
- La ESAL para la correcta ejecución del contrato.
- Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
- Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
- Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Copia de las garantías del contrato.
- Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
- Copia del acta de inicio.
- Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
- Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
- Copia del acta de entrega y recibo final
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
- Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

- Verificar que La ESAL utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad
- Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un convenio para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la Entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Constitución Política: A partir de la Constitución Política de 1991, los marcos normativos en el país presentan de manera explícita el reconocimiento y la protección de los derechos de la mujer. En ella se retoman los avances presentados en el marco de la vigencia de la Constitución de 1886, como el reconocimiento del derecho al sufragio, a acceder a la educación superior, a la libre administración de los bienes otorgados a la mujer casada, la abolición de la potestad marital y de la progresión de reglas posteriores más equitativas entre los sexos dentro del régimen marital y familiar. La Constitución de 1991 incorporó derechos estratégicos para las mujeres como la participación ciudadana, la libertad, la igualdad frente a los hombres, el derecho a conformar una familia, la protección durante el embarazo, el derecho a ejercer una profesión, entre otros. Adoptó algunas de las propuestas acogidas y que desarrollan los principios de la CEDAW (Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer).

Ley 581/2000: "Ley de cuotas" Se reglamenta la adecuada participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público

Ley 731 de 2002, Para favorecer a las mujeres rurales: Participación de las mujeres en los fondos de financiamiento del sector rural, régimen de seguridad social, educación y capacitación, participación en órganos de decisión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Ley 823 de 2003: establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones. (Congreso de Colombia Ley 2117 de 2021).

Ley 1257 de 2008. Prevención, erradicación y sanción a las violencias: A través de la cual se adoptaron normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección, atención y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización

Ley 1434 de 2011: Por medio de esta ley, se creó la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso, fomentando la participación de las mujeres en el ejercicio de la labor legislativa y de control político.

Ley 1475 de 2011: En el año 2011 fue aprobada una ley de reforma política (Ley 1475) con la que Colombia adoptó nuevas medidas encaminadas a promover la participación política de las mujeres. Se trata de una ley estatutaria que, además de regular la organización de los partidos y movimientos políticos en Colombia, y algunos aspectos de las elecciones, contiene mandatos destinados a incentivar la participación de las mujeres en los partidos y en los procesos electorales. Sobre este aspecto, de manera puntual contiene un sistema de cuotas que obliga a los partidos y movimientos políticos a incluir un 30 % de mujeres en las listas de candidatos(as) que aspiran a cargos plurinominales, incentivos financieros para las organizaciones partidistas en proporción al número de mujeres elegidas, y un mandato que los obliga a destinar un porcentaje de los recursos estatales a capacitación y formación política para mujeres, jóvenes y grupos étnicos.

Ley 1496 de 2011: Acciones para la igualdad salarial. la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, establece mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones. (Congreso de Colombia Ley 1496).

Acuerdo de Paz: el Gobierno Nacional y las FARC-EP suscriben el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El Acuerdo Final reconoce el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de una paz estable y duradera, y que su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales. Por otro lado, también admite que la guerra golpea a las mujeres y niñas de manera diferente y reconoce, por lo tanto, que es necesario el establecimiento de medidas concretas para afrontar esta situación. Establece el enfoque de género como un principio orientador para su implementación y contempla cerca de 130 medidas afirmativas para promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Establece la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz en Colombia y reconoce la victimización de las mujeres por causa del conflicto.

Decreto 4463 de 2011: Reglamentación laboral. Genera autonomía a las mujeres de las violencias basadas en género a través de la vinculación laboral. (Función Pública. Decreto 4463 de 2011)

Decreto 4798 de 2011: Reglamentación en educación. Vincular a la comunidad educativa en la promoción formación, prevención y protección de los derechos humanos de las mujeres. (Función Pública. Decreto 4463 de 2011)

Decreto 2733 de 2012: Amparado en el art.23 de la Ley 1257 de 2008. Dicta acciones que regulan beneficios tributarios a empleadores que contraten mujeres víctimas de violencias basadas en género. (Función Pública. Decreto 2733 de 2012)

Ley 2069 de 2020: impulsa el emprendimiento en Colombia. Esta ley permite diseñar e implementar una estrategia para la prestación de asistencia técnica integral para la creación de modelos empresariales viables y el desarrollo productivo de las empresas de mujeres. (Función Pública Congreso de Colombia Ley 2069)

Ley 2114 de 2021: Dicta acciones para flexibilizar y ampliar las licencias parentales y prohíbe prácticas discriminatorias a los planes productivos de las personas en los ámbitos laborales. (Función Pública Congreso de Colombia Ley 2114 de 2021).

Ley 1510 de 2021: promueve la participación de las mujeres en juntas directivas en empresas industriales y comerciales del Estado. (CONPES 2022).

MARCO NORMATIVO DISTRITAL

En este contexto, el Distrito de Santiago de Cali cuenta con políticas o acciones a nivel distrital, las cuales han sido lideradas por diferentes organismos de la Alcaldía Municipal. A continuación, se presenta dicha información:

Acuerdo 0463 de 2019: Política Pública de Desarrollo Económico. Busca direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida, y que permita mejorar las condiciones de bienestar de todos los habitantes de la ciudad. (Acuerdo Política Pública de las Mujeres, 2022).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Ordenanza 317 del 13 de diciembre del 2010: Política pública de las mujeres vallecaucanas. Busca servir de herramienta para garantizar a todas las mujeres el goce pleno de sus derechos humanos y el ejercicio de su ciudadanía plena, sin distingo de etnia, raza, edad, orientación sexual, religión, opinión política, procedencia, condición física o mental, o estrato socioeconómico, con el propósito de afianzar el desarrollo regional con equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. (Acuerdo Política Pública de las Mujeres, 2022).

Acuerdo 0539 de 2022: Política Pública Para Las Mujeres del Distrito de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad De Género e Igualdad De Oportunidades. En la dimensión 1 Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres, busca asegurar las condiciones de equidad en todos los ámbitos de desarrollo económico; promueve y destaca las potencialidades, saberes y aportes de las mujeres en los diferentes sectores de la economía. (Acuerdo Política Pública de las Mujeres, 2022).

Decreto 0421 de 2017: Por el cual se ajusta la Mesa Municipal de mujeres del municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones

Decreto 0889 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 4112.010.20.0421 del 22 de junio de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 467 del 2019: Por el cual se crea la comisión legal para la equidad de la mujer en el Concejo Municipal de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

Decreto 516 de 2016: Por el cual se determina las funciones del organismo a Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 “Cali, capital pacífica de Colombia” en donde se determina aspectos importantes como Autonomía económica, salud sexual y reproductiva, educación y deporte, vida libre de violencias, derechos políticos y fortalecimiento institucional.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 16.10 “Incentivos a la Industria Nacional y aplicación a los acuerdos Comerciales a la contratación derivada del Decreto 092 de 2017” (...) Los acuerdos comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el Decreto 092 de 2017, pues solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

obra o servicio a través de un contrato conmutativo

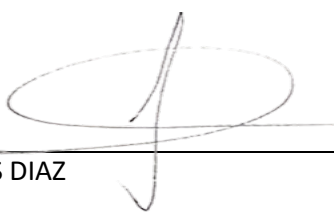
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

Rol Financiero



CAROLINA WADY
Contratista

Rol Técnico



JEAN CARLOS DIAZ
Contratista

Rol Jurídico



YONNE GALVIS AGREDO
Contratista

Proyectó: Yonne Galvis Agredo – Contratista – SBS – Unidad de Apoyo a la Gestión.

Revisó: Steven Alegrías Bolaños – Contratista SBS – Unidad de Apoyo a la Gestión. 
Erika Milena Herazo Flrez - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestion SBS 